

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-05
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL	Página 1 de 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SCU - APH 001 – 2025

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

CONSIDERA:

Que: atendiendo el artículo 6 de la Ley 675 de agosto 3 de 2001 por medio de la cual, se expide el Régimen de Propiedad Horizontal y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1 numeral 5 del Decreto 1077 de 2015, es viable, la aprobación de la protocolización del Reglamento de Propiedad Horizontal y los planos aprobados anexos, según LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION N° 54874-0-25-0004 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2025

DESCRIPCIÓN:

Inmueble: CALLE 1N N.º 8 – 51 - 53 DEL BARRIO SANTANDER.

Dirección: CALLE 1N N.º 8 – 51 - 53 DEL BARRIO SANTANDER, del Municipio De Villa del Rosario.

Matricula Inmobiliaria: N° 260-227623

Código Catastral N°: 01-02-0039-0035-000

Propietario: HERMILDA MARIÑO ACUÑA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 37.258.961 de Cúcuta.

Áreas: verificar cuadro de áreas en planos.

CUADRO DE AREAS

USO	AREA
VIVIENDA	216.22 M2
ACCESO A ESCALERAS (2 PISO)	4.65 M2
APARTAMENTO 201	63.58 M2



	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-05
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL	Página 2 de 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

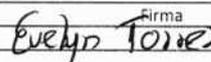
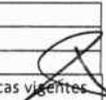
CUADRO DE COEFICIENTES PARA LA PROPIEDAD HORIZONTAL

NIVEL O PISO	BLOQUE O UNIDAD	DESCRIPCION (Espacio Privado o común)	AREAS PRIVADAS (M2)		AREAS COMUNES (M2)		COEFICIENTES DE COPROPIEDAD %
			CUBIERTAS	LIBRES	CUBIERTAS	LIBRES	
PRIMER PISO	UNIDAD 1	VIVIENDA	107,55	108,67			64,95%
		AREA ACCESO A ESCALERAS (2 PISO)			4,65		
SEGUNDO PISO	UNIDAD 2	APARTAMENTO 201	58,05	5,53			35,05%
TOTALES			165,6	114,2	4,65	0	100,00%
TOTAL AREA A RECONOCER			170,25 M2				
AREA LOTE			220,87 M2				

Nota: Solo es válido para protocolizar ante Notario y Registro de Instrumentos Públicos, junto con el plano debidamente aprobado.

La presente solicitud autorización se expide a los diez (10) días del mes de enero de 2025, a solicitud de la señora: **HERMILDA MARIÑO ACUÑA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 37.258.961 de Cúcuta.


PABLO CARDENAS GARCIA
 Subsecretario de Control Urbano. (E)

		Cargo	Firma
Proyecto:	Evelyn Astrid Torres Chacón	Técnico Administrativo	
Revisó y Aprobó	Dr. Pablo Cárdenas García	Subsecretario de Control Urbano (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

